CONTRATO Nº 156/2019

CD Nº 20/2019 ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS OTORGADOS POR LA SENABICO - PLURIANUAL (ID 364.843)

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAY S.A.E.C.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo**, con Cédula de Identidad Nº 1.589.364, Director Administrativo, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 32, de fecha 31 de Agosto de 2.018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 990 de fecha 01 de agosto de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAY S.A.E.C.A. RUC 80002091-0** domiciliada en Av Boggiani 5848 c/ R.I.6 Boquerón - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans**, con- Cédula de Identidad N° 364.799 y el **Sr. Victor Hugo Caballero Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 1.357.324., según Poder Especial Esc. Nº 10, otorgado por el Escribano Juan Carlos Mendonca Gaona. Reg Nº 504 y Asamblea Ordinaria Primera Convocatoria Acta N° 69, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 20/2019 ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS OTORGADOS POR LA SENABICO - PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS OTORGADOS POR LA SENABICO - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **2112** de fecha 23 abril de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 364.843**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 20/2019 ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS OTORGADOS POR LA SENABICO - PLURIANUAL,** La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. Nº 990 de fecha 01 de agosto de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Gs. 26.304.000 (Guaraníes veinte y seis millones trescientos cuatro mil).-**

Item	Descripción del Bien	Vehiculo	Chasis	Año	Chapa	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA INCLUIDO	Monto Total c/ IVA INLUIDO
1	Seguro de vehiculos	MAHINDRA	TZ4BKLA2F47019	2012	BBV 049	MESES	EVENTO	12	362.000	4.344.000
3	Seguro de vehiculos	KIA	KNAPC811BC720542	2011	CBU 833	MESES	EVENTO	12	570.000	6.840.000
4	Seguro de vehiculos	NISSAN	JN1TANY62Z0000191	2011	BFJ 795	MESES	EVENTO	12	1.260.000	15.120.000
										26.304.000

TIPO DE COBERTURA:
PLANILLA DE PROGRAMACIÓN
Riesgos a ser Cubiertos
VALORES A RIESGO:
Incendio, Accidente y Robo

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

Rodrigo Sánchez Araujo. Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INCENDIO Y ACCIDENTES: El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, vuelco, daños por temporales y/o granizo, despeñamiento, inmersión, roce, choque de/o con otros personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

ROBO Y/O HURTO: El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de éste seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. LA COBERTURA INCLUYE: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada, cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos.

DAÑO DE LOS ACCESORIOS: Los accesorios como ser: radio, antena y aire acondicionado:

- - Radio y Antena: 1.800.000 Gs. (Un millón ochocientos mil guaraníes); (Solo para Vehículos)
- - Aire Acondicionado: 4.150.000 Gs. (Cuatro millones ciento cincuenta mil guaraníes) (Solo para Vehículos)
- - Accesorios, robo parcial Gs. 150.000 (guaraníes ciento cincuenta mil (para Motocicletas)

Obs.: El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor establecido en todos los eventuales eventos que se podrían presentar.

LA COBERTURA DEBE INCLUIR:

- Cobertura cualquier conductora.
- Cobertura sin franquicias.
- Rastreo Satelital, la firma aseguradora instalará módulos GPS y equipos necesarios para brindar a cada vehículo el servicio de Rastreo Satelital durante la vigencia de la presente Póliza de Seguros.
- Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehiculo, sin costo.
- Carta Verde sin costo, solo para vehiculos
- Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero (sin costo).
- Cobertura sin franquicias.

OBSERVACIONES:
La Carta Verde cuando sea requerida la vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.

- Los vehiculos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehiculo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación. La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato;
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.

ACCIDENTES PERSONALES
El asegurador deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes (Conductor y Acompañantes) del vehículo asegurado que sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehiculo asegurado. A los efectos de ésta cobertura se entiende por:
Reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañantes, en el vehículo automotor.

ACCIDENTE: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la via pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.
En caso de muerte por accidente y por robo, invalidez y Asistencia Médica, se tendrá en cuenta los siguientes valores:

MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO	Guaraníes	35.000.000	35.000.000
MUERTE POR ROBO Y/O ASALTO	Guaraníes	45.000.000	45.000.000
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA OCUPANTE HASTA	Guaraníes	11.000.000	11.000.000
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA OCUPANTE	Guaraníes	60.000.000	60.000.000
INHABILITACIÓN TEMPORARIA HASTA 180 DÍAS PARA C/OCUPANTE POR DÍA	Guaraníes	75.000	75.000

Abog. Fr[illegible] Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CAPACIDAD DE TRANSPORTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS º

3 CAMIONETAS: Conductor más 4 (cuatro) pasajeros.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de Daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

a) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona, hasta Gs. 40.00.000.-

b) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte a dos o más personas, hasta Gs. 80.000.000

c) Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente, hasta Gs. 30.000.000. Persona Accidentada

MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO POR PERSONA	Guaraníes	40.000.000
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA PERSONA	Guaraníes	80.000.000
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA PERSONA HASTA	Guaraníes	10.000.000
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS	Guaraníes	30.000.000

POR PÉRDIDA TOTAL: se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del miembro u órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional.

Con la pérdida parcial de los miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder el 100% de la indemnización máxima.

Para otros casos de incapacidad no previstos en lo mencionado anteriormente, será establecido según diagnóstico médico.

El asegurador se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios incurridos o debidos por el asegurado, realizados para la curación de las heridas o lesiones sufridas por el (los) ocupantes(s) como consecuencia de algún daño cubierto, hasta el límite de la suma asegurada para asistencia médica.

EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS:

La ejecución de las Pólizas será dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la notificación del hecho acaecido y a las documentaciones exigibles de acuerdo a las Leyes.

COBERTURA:

La medida de la prestación será a primer riesgo absoluto, sin Franquicia.

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000001016073 y Caja de Ahorro a la Vista N° 0000000001017425 del Banco Familiar S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago: En Moneda Nacional.

- El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020.El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

- **El Pago se solicitará por nota a ser presentada** por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento tributario actualizado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Vigencia de este Contrato es de desde la fecha del mismo hasta cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA

La Póliza de Seguro deberá, serán entregada a favor **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MSPBS, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Nota de Pedido de Entrega de la Póliza, remitida por la Dirección Administrativa / MSPBS al Proveedor, con las coberturas y vigencias indicadas El Asegurador deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo.

Abog. [illegible] Cabrera S.

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- **Las Órdenes de Compras**: Serán emitidas por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DGAF.

- **El lugar de entrega de los Bienes es:**
  DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DGAF.
  Dirección: Brasil esq. Pettirossi, Asunción
  Teléfono: (021) 204-601/3

- **Las Órdenes de Compras**: Serán emitidas por: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DGAF.

- **El lugar de entrega de los Bienes es:**
  DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DGAF.
  Dirección: Brasil esq. Pettirossi, Asunción
  Teléfono: (021) 204-601/3.
  Contacto: Lic. Rodrigo Sánchez.

PLAN DE PAGO:
EL PAGO SE REALIZARA EN FORMA MENSUAL (MES VENCIDO).-

Vigencia de las Pólizas será conforme al siguiente detalle:
DESDE LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO POR 12 MESES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS,** asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario N° 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el período de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Rodrigo Sánchez Araujo, Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto de 2019.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
CAPITAL ABIERTO

Sr. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto de 2018.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

Sr. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans
CONTRATISTA

Sr. Víctor Hugo Caballero Ortiz,
Víctor Caballero
Gerente Comercial
CONTRATISTA
ASEPASA
SOCIEDAD DE CAPITAL ABIERTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Sr. Rodrigo Marcial Sánchez Araujo
CONTRATANTE